

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 040/19

Buenos Aires, 3 de mayo de 2019

VISTO:

La Res. CACFJ N° 10/16; lo dispuesto por la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) y la Disp. SE-CFJ N° 01/19 y 11/19,

CONSIDERANDO:

Que por Disp. SE-CFJ N° 11/19 se han analizado y resuelto en el marco del Reglamento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 10/16 las solicitudes presentadas por los agentes que habían cumplido con los requisitos que establece el Reglamento al cierre del llamado del 15 de marzo de 2019.

Que se ha intimado a completar su solicitud a quienes no habían cumplido con la totalidad de los requisitos.

Que en esta oportunidad corresponden analizar las presentaciones de aquellos que han completado su solicitud.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Reglamento de Becas, los beneficiarios de apoyos económicos otorgados en su marco, deben suscribir la Carta Compromiso, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificados de su otorgamiento, bajo apercibimiento de considerar su silencio como renuncia indeclinable de la beca.

Que resulta necesario notificar a los beneficiarios de becas para el año 2019 el otorgamiento de la beca (Res CACFJ N° 10/16 y Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que, por lo expuesto, es necesario realizar el análisis de las solicitudes que han cumplido la totalidad de los requisitos reglamentarios, conforme al siguiente detalle:

I. SOLICITUDES ADMITIDAS

I.1. SOLICITUDES PARA RENOVAR BECAS

1. LEGAJO N° 45 (7 fojas)

SOLICITUD DE HAVELA, LEONARDO GASTON MARTIN

Mediante las Actuaciones N° 4008 y 4161, solicita apoyo económico para continuar cursando la Maestría en Políticas Publicas para el Desarrollo con Inclusión Social, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

El costo total de la Carrera asciende a pesos noventa y dos mil (\$ 92.000.-). Solicita la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de ochocientos sesenta y cuatro (864) horas.

Se desempeña con el cargo de Escribiente en la Secretaría Letrada de Género y Diversidad Sexual del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 57.866,57).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

I.2 SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS

2. LEGAJO Nº 6 (25 fojas)

SOLICITUD DE ARGENTO, MARÍA VICTORIA

Mediante las Actuaciones Nº 4006,, 4060 y 4156, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Políticas Públicas, en la Universidad Argentina de la Empresa.

El costo total de la Carrera asciende a pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos diez (\$ 134.910.-). Solicita la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas cuatro (304) horas.

Se desempeña con el cargo de Oficial en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos ochenta y siete mil cuatro con cincuenta centavos (\$ 87.004,50).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

3. LEGAJO Nº 11 (17 fojas)

SOLICITUD DE BIGLIERI, ANTONELLA

Mediante las Actuaciones Nº 3894, 3905 y 4145, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la Carrera asciende a pesos setenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 77.760.-). Solicita la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$ 38.880.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de setecientos dieciocho (718) horas.

Se desempeña con el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 11 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta con noventa y dos centavos (\$ 55.960,92).

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 040/19

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

4. LEGAJO N° 18 (14 fojas) SOLICITUD DE CASTRO KEVIN MATHIAS

Mediante las Actuaciones N° 3888 y 4160, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho con Especialización en Derecho Constitucional y DDHH, en la Universidad de Palermo.

El costo total de la Carrera asciende a pesos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta (\$ 64.350.-). Solicita la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas setenta y cuatro (374) horas.

Se desempeña con el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 9 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cincuenta y dos mil sesenta y tres con noventa y dos centavos (\$ 52063,92).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

5. LEGAJO N° 32 (19 fojas) SOLICITUD DE FERNÁNDEZ OROZCO, MARÍA BELÉN

Mediante las Actuaciones N° 3956 y 4136, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial, en la Universidad Austral.

El costo total de la Carrera asciende a pesos trescientos treinta y dos mil setecientos ocho (\$ 332.708.-). Solicita la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de quinientas cuarenta (540) horas.

Se desempeña con el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 98.859,69).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

6. LEGAJO N° 71 (28 fojas)

SOLICITUD DE PEISOJOVICH MARICEL

Mediante las Actuaciones N°3945 y 4174, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Estudios Urbanos, en la Universidad Nacional de General Sarmiento.

El costo total de la Carrera asciende a pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-). Solicita la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de setecientos cuatro (704) horas.

Se desempeña con el cargo de Oficial Mayor en la Secretaría Jurisdiccional de Derechos Humanos de la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos ochenta y un mil ciento cincuenta y seis con tres centavos (\$ 81.156,03).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

7. LEGAJO N° 74 (20 fojas) SOLICITUD DE POLO, JUAN BAUTISTA

Mediante las Actuaciones N° 3991 y 4076, solicita apoyo económico para cursar la Maestría Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la Carrera asciende a pesos noventa y siete mil novecientos veinte (\$ 97.920.-). Solicita la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de quinientas cuarenta y cuatro (544) horas.

Se desempeña con el cargo de Prosecretario Coadyuvante en la Oficina de Administración de Informática y Teconología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos ciento trece mil seiscientos ochenta y siete con quince centavos (\$ 113.687,15).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

8. LEGAJO N° 87 (20 fojas) SOLICITUD DE SANTANA FRANCISCO

Mediante las Actuaciones N° 4028 y 4117, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Universidad Torcuato Di Tella.

El costo total de la Carrera asciende a pesos ciento catorce mil (\$ 114.000.-). Solicita la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas sesenta (360) horas.

Se desempeña con el cargo de Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 040/19

setenta y siete mil seiscientos noventa y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 77.692,74).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

I.3. SOLICITUDES DE BECAS PARA CURSOS

9. LEGAJO N° 27 (25 fojas)

SOLICITUD DE DEL VALLE, MARIA JULIETA

Mediante las Actuaciones N° 3988, 4062 y 4153, solicita apoyo económico para realizar los Cursos de Posgrado de la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la actividad asciende a pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-). Solicita la suma de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de noventa y seis (96) horas.

Se desempeña con el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 8 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cincuenta y cinco mil veinticuatro con noventa y ocho centavos (\$ 55024,98).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

10. LEGAJO N° 54 (29 fojas)

SOLICITUD DE MARIEZCURRENA, PEDRO EDUARDO LUJÁN

Mediante las Actuaciones N° 3989, 4061 y 4154, solicita apoyo económico para realizar los Cursos de Posgrado de la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la actividad asciende a pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-). Solicita la suma de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de noventa y seis (96) horas.

Se desempeña con el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 8 del Poder Judicial de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres con cuarenta y dos (\$ 46933,42).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

11. LEGAJO N° 59 (14 fojas)
SOLICITUD DE MARTONE, ANDREA ERICA

Mediante las Actuaciones N° 3992 y 4191, solicita apoyo económico para cursar la Diplomatura en Genero y Sociedad, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

El costo total de la actividad asciende a pesos ocho mil cien (\$ 8.100.-). Solicita la suma de pesos ocho mil cien (\$ 8.100.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de ciento veiticinco (125) horas.

Se desempeña con el cargo de Escribiente en la Dirección de Asistencia de la Secretaría de Asistencia a la Defensa del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos setenta y siete mil quinientos veintidós con noventa centavos (\$ 77.522,90).

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

Que en la presente disposición se otorga apoyos económicos por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$ 352.040).

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en atención a lo establecido por el art. 18 del Reglamento vigente de apoyos económicos, aprobado por Res-CACFJ N° 10/16, es competencia del Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance.

Por ello,

EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Art. 1°: Concédese un apoyo económico a **HAVELA, LEONARDO GASTON MARTIN** para continuar cursando la **Maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social**, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, por la suma de **pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-)**, para el año 2019.

Art. 2°: Concédese un apoyo económico a **ARGENTO, MARÍA VICTORIA** para cursar la **Maestría en Políticas Públicas**, en la Universidad Argentina de la Empresa, por la suma de **pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-)**, para el año 2019.

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 040/19

Art. 3°: Concédese un apoyo económico a **BIGLIERI, ANTONELLA** para cursar la **Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$ 38.880.-)** para el año 2019.

Art. 4°: Concédese un apoyo económico a **CASTRO, KEVIN MATHIAS** para cursar la **Maestría en Derecho con Especialización en Derecho Constitucional y DDHH**, en la Universidad de Palermo, por la suma de **pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-)**, para el año 2019.

Art. 5°: Concédese un apoyo económico a **FERNÁNDEZ OROZCO, MARÍA BELÉN** para cursar la **Maestría en Magistratura y Derecho Judicial**, en la Universidad Austral, por la suma de **pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-)**, para el año 2019.

Art. 6°: Concédese un apoyo económico a **PEISOJOVICH, MARICEL** para cursar la **Maestría en Estudios Urbanos**, en la Universidad Nacional de General Sarmiento, por la suma de **pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500.-)**, para el año 2019.

Art. 7°: Concédese un apoyo económico a **POLO, JUAN BAUTISTA** para cursar la **Maestría Derecho Administrativo y Administración Pública**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-)**, para el año 2019.

Art. 8°: Concédese un apoyo económico a **SANTANA FRANCISCO** para cursar la **Maestría en Derecho Penal**, en la Universidad Torcuato Di Tella, por la suma de **pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-)** para el año 2019.

Art. 9°: Concédese un apoyo económico a **DEL VALLE, MARIA JULIETA** para realizar los **Cursos de Posgrado de la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-)**, para el año 2019.

Art. 10: Concédese un apoyo económico a **MARIEZCURRENA, PEDRO EDUARDO LUJÁN** para realizar los **Cursos de Posgrado de la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-)**, para el año 2019.

Art. 11: Concédese un apoyo económico a **MARTONE, ANDREA ERICA** para cursar la **Diplomatura en Genero y Sociedad**, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, por la suma de **pesos ocho mil cien (\$ 8.100.-)**, para el año 2019.

Art. 12: Notifíquese a la dirección de correo electrónico oficial a cada solicitante las concesiones dispuestas en la presente Disposición y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial (www.cfej.gov.ar).

Art. 13: Los apoyos económicos son concedidos bajo la condición de que cada solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el art. 3º del Reglamento de Becas.

Art. 14: Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios de los apoyos económicos otorgados mediante la presente Disposición deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Becas, en forma personal en el lugar y fecha dispuestos en la presente disposición.

Art. 15: En el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Res. CACFJ Nº 10/16, el solicitante debe manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de suscribir la referida carta compromiso deberán comparecer personalmente en la sede del Centro de Formación Judicial, sita en Esmeralda 189, 9º piso de esta Ciudad, el día 14 de mayo de 2019 a las 11.30 horas, munidos de su documento nacional de identidad.

En virtud de que en dicha oportunidad deberán denunciar los datos bancarios de su "cuenta sueldo", se les hace saber que deberán concurrir con fotocopia de los datos identificatorios completos de la cuenta referida, incluyendo CBU (número o alias).

Art. 16: Hágase saber a los agentes concernidos en el Punto I. 1. SOLICITUDES PARA RENOVAR BECAS que los beneficios concedidos mediante la presente Disposición han sido otorgados bajo la condición de que cada solicitante cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en el art. 20 inc. 2º y 3º del Reglamento de Becas aprobado por la Res. CACFJ Nº 10/16 en relación a su pedido del año 2018. Se establece como plazo máximo para su cumplimiento el 1º de noviembre de 2019, bajo apercibimiento de tener que devolver todos los montos que se le hubieran reintegrado en concepto de beca del año 2019, de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de la Res. CACFJ 10/16.

Art. 17: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente Disposición caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2019, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Art. 18: Establécese el último día hábil del mes de diciembre de 2019 como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas del Tribunal Superior de Justicia: el certificado **expedido por la institución organizadora de la actividad**, en el que consten las calificaciones de las materias cursadas, al que alude el inc. 3º del art. 20 del Reglamento de Becas vigente.

En dicha presentación deberá además acompañar el formulario evaluativo que como Anexo IV integra la Res. CACFJ 10/16, suscripto por el superior jerárquico máximo de la dependencia donde preste funciones.

Ante la imposibilidad de presentar en esta fecha el certificado de materias por motivos no imputables al becario, debe reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada en la que detalle materias cursadas y calificaciones obtenidas. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prorroga hasta el último día hábil del mes marzo del año 2020.

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 040/19

El incumplimiento de estas obligaciones produce la caducidad de la beca y será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuros apoyos económicos e informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

Art. 19: Establécese que la primera solicitud de reintegro de beca debe ser presentada **exclusivamente**, luego de que se haya suscripto la carta compromiso - y denunciado los datos de la “cuenta sueldo” donde se harán las transferencias- y hasta el último día hábil del mes de mayo de 2019, ante la Mesa de Entradas del Tribunal Superior de Justicia.

Establécese para quienes no lo hayan solicitado en el mes de mayo del presente año, la caducidad automática de su beca, el primer día hábil del mes de junio, sin posibilidad de solicitar reintegros en los restantes meses.

Quedan exceptuados de este plazo (y consecuentemente del apercibimiento del párrafo anterior) los agentes que comiencen a cursar sus estudios con posterioridad a dicha fecha, o a quienes se les haya diferido el tratamiento de su beca, y al último día hábil del mes de mayo no tuvieran suscripta la carta compromiso.

Establécese para aquellos becarios que le quedaran remanentes de reintegros luego del mes de mayo, que éstos deben ser presentados **exclusivamente** en los meses de agosto y noviembre de 2019.

Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo III del Reglamento de Becas, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

El último plazo para ser ingresarlas es el 30 de noviembre de 2019.

Art. 20: Establécese para los casos en que se deban devolver importes percibidos por apoyos económicos que para determinar el monto se tomará como referencia el valor hora estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), **al momento de hacer efectivo el reintegro**, conforme art. 23° del Reglamento de Becas.

Art. 21: Comuníquese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que realice la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes (inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente.

Art. 22: Regístrese, comuníquese a la Presidente del Consejo Académico, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de

Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 040/19

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**